

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-2018-CU.- CALLAO, 09 DE MARZO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 6. DISTINCIÓN HONORIFICA PARA LA UNAC RECIBIDA DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ, de la sesión extraordinaria del 09 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 083-2018-FCS/D (Expediente N° 01058375) recibido el 31 de enero de 2018, remite la Resolución N° 653-18-CN/CEP de fecha 18 de enero de 2018, por la que otorga la distinción honorífica mediante “Lámpara Florencia Nightingale Institucional” a la Universidad Nacional del Callao, dedicada a la Formación Profesional, Investigación Científica en Salud, Proyección Social y Extensión Universitaria, contribuyendo al mejoramiento de la calidad académica y profesional; asimismo se dispone que la distinción otorgada sea inscrita en el Registro Nacional de distinciones Honoríficas del Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 122-2018-OAJ recibido el 06 de febrero de 2018, manifiesta que esta Casa Superior de Estudios no cuenta con un cuerpo normativo que ampare la aceptación de distinciones honoríficas y otros similares, sin embargo, estando a que la Universidad ha sido reconocido por el trabajo profesional de sus egresados de la Facultad de Ciencias de la Salud así como por las gestión de sus autoridades, y de conformidad con lo previsto en el Art. 115 del Estatuto de la Universidad, corresponde elevar los actuados al Consejo Universitario para su respectivo conocimiento;

Que, en sesión extraordinaria del 09 de marzo de 2018, tratado el punto de agenda 06. DISTINCIÓN HONORÍFICA PARA LA UNAC RECIBIDA DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ, los señores consejeros aprobaron aceptar la distinción y dar las gracias al Colegio Profesional;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 09 de marzo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la Distinción Honorífica “Lámpara Florencia Nightingale Institucional” otorgada por el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú a esta Casa Superior de Estudios, mediante Resolución N° 653-2018-CN/CEP; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **AGRADECER** al **CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ** por la Distinción Honorífica aceptada en el numeral anterior, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OAJ, ORPII,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E.